

BOLETÍN TRIBUTARIO - 192/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1.1 OPERACIONES ADUANERAS SUJETAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD: MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN 44 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 3 DE 2021 - [Proyecto de Resolución](#)

La DIAN publicó el referido concepto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 3 de noviembre de 2024, al correo electrónico: Sub_Operacion_aduanera@dian.gov.co.

1.2 TRASLADO PUNTO DE CONTACTO CENTRO

La DIAN mediante información divulgada en su cuenta de "X" destacó:

"Desde el 31 de octubre nuestro Punto de Contacto DIAN Centro se traslada a la Carrera 7 #30 A-02/10, diagonal a la estación Museo Nacional, con horario de atención entre las 8:00 a. m. y las 4:00 p. m. ¡Visítenos!"





II. CONSEJO DE ESTADO

- **CONCLUYE QUE EL RECONOCIMIENTO FISCAL DE LOS PASIVOS SE ENCUENTRA CONDICIONADO A QUE ESTÉN RESPALDADOS EN DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE SATISFAGAN LAS FORMALIDADES QUE ESTÉN PREVISTAS LEGALMENTE - [Sentencia 27880 del 3 de octubre de 2024](#)**

Agregó la Sala:

“Así, a menos de que una norma expresa establezca lo contrario, los pasivos deben documentarse mediante soportes que podrán aportarse en copia simple que tendrá el mismo valor probatorio del original. En cualquier caso, esos medios de prueba podrán ser controvertidos por la autoridad tributaria. También se precisa que el tratamiento tributario que corresponde a los ingresos recibidos para terceros es el de un pasivo con el titular de los recursos respectivos”.

III. CÁMARA DE REPRESENTANTES

- **REFORMA A LA SALUD - [Informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 312 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley No. 135 de 2024 Cámara](#)**

La Cámara de Representantes difundió el citado documento en su página web.

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

30 de octubre de 2024